



**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CUSTODIA PARA EL CONTROL Y GESTIÓN DE LOS CERTIFICADOS DIGITALES PARA EL CONSORCI DE LA ZONA FRANCA DE BARCELONA**

**Expediente:** 01/2024

**Procedimiento:** Abierto

**Órgano de contratación:** Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Barcelona

**Presupuesto base de licitación:** 79.787,40 € (IVA incluido).

**Duración:** 3 años, con posibilidad de dos (2) prórrogas de 1 año cada uno

**Código CPV:** 79132100-9 Servicios de certificación relacionados con la firma electrónica.



## **INDICE**

1. OBJETO .....	3
2. CALIFICACIÓN DEL CONTRATO .....	3
3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER .....	3
4. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS.....	4
5. DURACIÓN DEL CONTRATO .....	4
6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN .....	4
7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN .....	5
8. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN POR LOTES.....	7
9. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA.....	7
10. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SELECCIONADOS.....	8
11. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL, ÉTICO, LABORAL O DE OTRO ORDEN .....	9



## **1. OBJETO**

El Consorci de la Zona Franca de Barcelona (en adelante CZFB), es una entidad pública cuya misión consiste en la dinamización y promoción económica del entorno del área metropolitana de Barcelona.

Su actividad principal es gestionar el Polígono Industrial de la Zona Franca y de su Zona Franca Aduanera, así como administrar sus activos y favorecer la proyección internacional de Barcelona, Cataluña y España en los sectores ferial, logístico e inmobiliario. Así como la transformación Industrial y dinamización de la nueva economía e Industria 4.0, focalizado en el nuevo centro DFactory Barcelona.

Su misión corporativa es propiciar el progreso social y la creación de empleo, a partir de la implantación industrial y logística, el desarrollo empresarial y de escenarios para la actividad económica, y la transferencia tecnológica. En cada ciclo histórico ha contribuido al crecimiento económico y social con iniciativas pioneras.

Consorci de la Zona Franca de Barcelona (CZFB) dentro de su política de gestión de disponibilidad de los sistemas y de la información contenida en los sistemas, quiere implementar una aplicación que permita un servicio de custodia, control y gestión de los certificados digitales. Además, dentro de la estrategia de Seguridad de la Información, de acuerdo con los procedimientos existentes dentro del ámbito de la certificación ISO:27.001, resulta necesario gestionar el ciclo de vida de los certificados digitales corporativos para asegurar así la correcta generación, utilización para firma, delegación de firma y revocación de los mismos.

## **2. CALIFICACIÓN DEL CONTRATO**

La prestación objeto de la presente licitación se califica como contrato de servicios, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

## **3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER**

El objeto de la presente licitación surge por la necesidad de asegurar el correcto almacenamiento de los certificados digitales de los usuarios de CZFB, así como el mismo pueda



emitir, renovar y revocar sus propios certificados, garantizando y asegurando la gestión, realización y disponibilidad de los mismos que conforman la estructura de Consorci de la Zona Franca de Barcelona, alineado con las políticas de Seguridad de la Información y de acuerdo con los procedimientos existentes dentro del ámbito de la certificación ISO:27.001.

#### **4. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

Se hace necesario externalizar los servicios objeto de este contrato, al no disponer el Consorcio de la Zona Franca de Barcelona (CZFB) de los medios materiales y personales necesarios para la ejecución y buen fin de la necesidad a satisfacer.

En atención a la especialidad técnica de la contratación propuesta, el CZFB no dispone del personal suficiente ni del equipo y medios adecuados para la ejecución del contrato descrito en este documento, por lo que deberán contratarse los servicios externamente.

#### **5. DURACIÓN DEL CONTRATO**

Se considera que el plazo de ejecución necesario para la correcta ejecución del contrato sea de cuatro (3) años, a contar desde la formalización del contrato.

Transcurrido dicho plazo, el órgano de contratación podrá acordar prorrogar el contrato un (1+1) años.

#### **6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El procedimiento de adjudicación que regirá la licitación del presente contrato será el abierto, siendo este el procedimiento que garantiza la mayor transparencia y concurrencia en el procedimiento, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 131 LCSP que establece que la adjudicación de los contratos se realizará, ordinariamente, utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido, siendo en este caso el procedimiento abierto el que garantiza una mayor concurrencia y transparencia del procedimiento.



El procedimiento empleado es, junto con el restringido, el procedimiento que garantiza en mayor medida la aplicación de los principios rectores de la contratación pública, de conformidad con el artículo 131.2 de la LCSP, el cual establece:

“2. La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido (...)”.

Asimismo, se realizará mediante tramitación ordinaria, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Por otro lado, se trata de un contrato mixto cuyo valor estimado no supera los 221.000,00 euros (Orden HFP/1352/2023, de 15 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2024). En consecuencia, esta licitación no está sujeta a regulación armonizada.

Siendo así, no se requiere mayor justificación respecto al procedimiento empleado para adjudicar el presente contrato.

## 7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El Presupuesto Base de Licitación, calculado de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la LCSP, asciende a la cantidad de **79.787,40 €** (IVA incluido).

A efectos del cálculo de este presupuesto, se ha realizado un desglose por partidas:

Descripción	Unid. Com ro met idas (*)	Unid. NO Com pro met idas (**)	Unid. Máx imas con trato	Precio Unit ario Anual	Coste Máx imo Total Anual	Total PBL a 3 Años (sin IVA)	Total PBL a 3 Años (con IVA)	%
Plataforma Cloud Gestión Certificados SaaS (incluidos hasta 25 certificados)	50	0	50	202,00 €	10.100,00 €	30.300,00 €	36.663,00 €	45,95%
Plataforma Cloud Gestión Certificados ampliación Usuarios	0	25	25	135,00 €	3.375,00 €	10.125,00 €	12.251,25 €	15,35%
Plataforma Cloud Gestión Certificados ampliación Certificados (Paquetes de 5)	0	5	5	50,00 €	250,00 €	750,00 €	907,50 €	1,14%
Módulo de firma electrónica en movilidad	0	1	1	2.700,00 €	2.700,00 €	8.100,00 €	9.801,00 €	12,28%
Formación	1	1	2	220,00 €	440,00 €	1.320,00 €	1.597,20 €	2,00%
Certificado Personal	0	25	25	18,00 €	450,00 €	1.350,00 €	1.633,50 €	2,05%



Certificado Represente Legal	10	25	35	29,00 €	1.015,00 €	3.045,00 €	3.684,45 €	4,62%
Certificado Rrepresentación sin Personalidad Jurídica	0	25	25	24,00 €	600,00 €	1.800,00 €	2.178,00 €	2,73%
Certificado de Persona Física vinculada a la Empresa	0	25	25	24,00 €	600,00 €	1.800,00 €	2.178,00 €	2,73%
Certificado Trabajador Público	0	25	25	25,00 €	625,00 €	1.875,00 €	2.268,75 €	2,84%
Certificado Sello Empresa para FactE	1	0	1	125,00 €	125,00 €	375,00 €	453,75 €	0,57%
Autoridad de Registro (Activación)	1	0	1	600,00 €	600,00 €	1.800,00 €	2.178,00 €	2,73%
Autoridad de Registro (Mantenimiento)	2	0	2	550,00 €	1.100,00 €	3.300,00 €	3.993,00 €	5,00%
<b>TOTAL</b>					<b>21.980,00 €</b>	<b>65.940,00 €</b>	<b>79.787,40 €</b>	<b>100,00%</b>

(\*) Existen servicios comprometidos y No Comprometidos.

Por parte de CZFB NO existe compromiso alguno de consumo de los servicios No Comprometidos.

El compromiso de consumo o permanencia por parte de CZFB será anual para los servicios comprometidos. Transcurrida la primera anualidad comprometida, con el objetivo de gestionar las siguientes anualidades, CZFB comunicará con antelación suficiente si es necesaria o innecesaria la renovación anual del año siguiente.

El responsable del servicio determinará la activación, en caso necesario, de las unidades no comprometidas. Transcurrida la primera anualidad, con el objetivo de gestionar las siguientes anualidades, CZFB comunicará con antelación suficiente si es necesaria o innecesaria la renovación anual del año siguiente.

#### Desglose del presupuesto base de licitación:

ID	%	CONCEPTO		IMPORTE
		<b>COSTES DIRECTOS (CD)</b>		
1		Plataforma Cloud		41.137,92 €
2		Formación		1.102,02 €
3		Certificados		8.553,18 €
4		Autoridad Registro		4.257,81 €
5		<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>		<b>55.050,93 €</b>
		<b>COSTES INDIRECTOS (CI)</b>		
6	13%	Gastos Generales		7.156,62 €
7		<b>TOTAL COSTES INDIRECTOS</b>		<b>7.156,62 €</b>
8		<b>SUBTOTAL CD + CI</b>		<b>62.207,55 €</b>
9	6%	<b>BENEFICIO INDUSTRIAL</b>		<b>3.732,45 €</b>
10		<b>TOTAL PBL sin IVA</b>		<b>65.940,00 €</b>
11	21%	<b>IVA</b>		<b>13.847,40 €</b>
12		<b>TOTAL PBL con IVA</b>		<b>79.787,40 €</b>



## **Gastos Generales y Beneficio Industrial**

Sobre el cálculo del porcentaje en concepto de gastos generales, no existen directrices concretas a aplicar en un contrato de servicios.

El artículo 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establece para los contratos de obra una horquilla del 13 al 17 por ciento en concepto de gastos generales y un 6 por ciento en concepto de beneficio industrial.

En base a lo anterior, aunque no sería de aplicación directa a este contrato por ser éste un contrato de servicios, se han fijado los siguientes porcentajes:

- Costes indirectos (gastos generales): 13%
- Beneficio industrial: 6%

## **8. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN POR LOTES**

El expediente consta de un único lote, puesto que la contratación prevista no es susceptible de división, conforme a lo previsto en el art. 99.3.b) de la LCSP, ya que el/los servicio/s han de ser coordinados y gestionados de forma eficiente y eficaz por el responsable del servicio del CZFB. Por ello, la totalidad de las intervenciones deben ser coordinadas por la misma empresa, tanto para la correcta ejecución desde el punto de vista técnico, como para evitar la ausencia de responsabilidad cruzada entre distintas empresas; su ejecución por diferentes contratistas dificultaría el seguimiento y la gestión del contrato, suponiendo un riesgo desde el punto de vista operativo y de continuidad del negocio, además, supondría un coste adicional por la pluralidad de proveedores.

## **9. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA**

### **9.1 Solvencia económica y financiera**

Se ha optado por exigir una solvencia económica y financiera igual o superior a 1,5 veces el valor promedio anual del contrato, esto es, igual o superior a **32.970,00 €**.

Dicho criterio de solvencia se considera adecuado, ya que no supera el límite máximo establecido en el artículo 87 LCSP, y es proporcional teniendo en cuenta el importe del contrato



y el objeto del contrato, el cual requiere que se ejecute por empresas con la experiencia y capacidad suficiente.

Además de lo anterior, se ha tenido en cuenta el carácter complejo de los servicios a contratar, promoviendo y favoreciendo la concurrencia.

### **9.2 Solvencia técnica**

Se ha optado por establecer, como requisito mínimo de solvencia técnica, un importe igual o superior a **15.386,00 €**, que se corresponde con el 70% del importe del valor promedio anual del contrato.

Dicho criterio de solvencia se considera adecuado y proporcional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 74.2 LCSP, en el cual se establece que los requisitos mínimos de solvencia deben estar vinculados a su objeto y ser proporcionales al mismo. Teniendo en cuenta la especialidad y complejidad de los sistemas a mantener, es necesario contar con empresas con amplia experiencia en la ejecución de servicios de la misma naturaleza.

## **10. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SELECCIONADOS**

En cuanto a la justificación de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, según los artículos 131 y 145 de la LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, la cual se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

Por consiguiente, se han establecido para este procedimiento una pluralidad de criterios de adjudicación con objeto de promover que las empresas licitadoras presenten ofertas de calidad y seleccionar a la que proponga la oferta con la mejor relación calidad-precio, de forma que puedan satisfacerse adecuadamente las necesidades previstas en el proyecto.

### **10.1 Criterios evaluables mediante fórmulas (criterios automáticos). Hasta 55 puntos.**

**Oferta económica.** Las fórmulas a aplicar para valorar los precios ofertados por los licitadores para los distintos servicios permiten el reparto de la puntuación en atención al ahorro que cada proposición presentada supone para el CZFB, siendo



este un elemento fundamental para una eficaz gestión de los recursos económicos de los que dispone esta entidad.

$$\text{Puntos oferta (A)} = \text{puntuación máx} \times \frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta (A)}} \times \text{peso precio unitario}$$

## 10.2 Criterios sujetos a juicio de valor. Hasta 45 puntos.

**Memoria descriptiva del plan de proyecto/servicio.** Resulta necesario poder valorar la metodología, plan de trabajo, gobernanza, así como los protocolos de actuación durante el proceso de mejora continua y seguimiento de los procesos contenidos en el alcance para asegurar la disponibilidad de los servicios de CZFB. Además, es de suma importancia conocer la mecánica de trabajo en cuanto a los servicios ofertados por el licitador, así como el modelo de seguimiento y de gobierno del servicio, de cara a valorar el nivel de servicio prestado durante la ejecución del contrato. De esta forma se pretende conocer con anterioridad la forma de actuar del licitador adjudicatario y analizar cuáles aportan mayor valor añadido y se ajusta mejor a las necesidades del CZFB.

CAPÍTULO			APARTADO		SUBAPARTADO		Puntos Máximos
1							45,00 puntos
							25,00 puntos
Proyecto Implantación	1	Servicio de Gestión de certificados cloud	a)	Se valorarán el grado de detalle de la planificación, metodología de trabajo, medidas de control y aseguramiento de la calidad del servicio a implementar durante el proyecto.	12,50		
	2	Servicio de Formación y concienciación	c)	Se valorarán el grado de detalle de la metodología de trabajo, medidas de control y aseguramiento de la eficacia de las acciones de concienciación y /o formación.  Se tendrán en consideración los detalles sobre: - Plan de Formación - Metodología ante cualquier necesidad de formación y/o consultas puntuales	5,00		

		3	Implementación RA	b)	Se valorarán el grado de detalle del procedimiento/metodología de trabajo, medidas de control y aseguramiento de la calidad que aseguren la correcta implantación de CZFB como RA.  Se tendrán en consideración los detalles sobre: - Descripción detallada de Procedimientos de habilitación - Documentación necesaria	7,50
<b>2</b>					<b>15,00 puntos</b>	
Servicio		1	Servicio de Gestión de certificados cloud	a)	Se valorarán el grado de detalle de la planificación, metodología de trabajo, medidas de control y aseguramiento de la calidad del servicio implementado.	10,00
		2	Servicio de Autoridad de Registro (RA)	b)	Se valorarán el grado de detalle del procedimiento/metodología de trabajo, medidas de control y aseguramiento de la calidad que aseguren la correcta implantación de CZFB como RA.  Se tendrán en consideración los detalles sobre: - Descripción detallada de Procedimientos de alta, baja y revocación - Documentación necesaria	5,00
<b>3</b>					<b>5,00 puntos</b>	
Equipo de trabajo		1	Equipo de trabajo	a)	Se valorará: - Composición: roles y dedicación de cada perfil integrante del grupo de trabajo. - Titulación y experiencia y certificaciones de cada integrante	5,00

#### 11. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL, ÉTICO, LABORAL O DE OTRO ORDEN

El artículo 202 de la LCSP, establece la obligación de los órganos de contratación de establecer al menos una condición especial de ejecución de carácter social, medioambiental o de innovación.



Siendo ello así, se establece la siguiente condición especial de ejecución de carácter medioambiental:

- La eliminación del papel como soporte en cualquiera de las acciones que conlleve la ejecución del contrato, como pueden ser manuales, documentos de especificaciones técnicas, comunicaciones con el responsable del contrato o usuarios, que deberán de realizarse de manera generalizada mediante medios electrónicos.

La presente condición especial de ejecución se encuentra relacionada con el objeto del presente contrato dado la necesidad de reducir el uso de papel en toda aquella documentación relativa a la ejecución del contrato, así como en las comunicaciones entre el Responsable del Contrato y la empresa adjudicataria. No obstante, con esta condición especial de ejecución se pretende velar por la conservación del medio ambiente promoviendo, además, el uso de los medios electrónicos.

Barcelona, a 19 de enero de 2024.

DocuSigned by:  
  
273B1F0C7E91488...

Fdo.: Carlos García Gómez  
Administrador de Sistemas